

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcira número 2.
 Almansa.
 Amurrio.
 Aracena.
 Aranjuez número 1.
 Arenys de Mar.
 Astorga.
 Balaguer.
 Benavente.
 Betanzos.
 Boltaña.
 Burgo de Osma.
 Cabra.
 Calahorra.
 Calatayud.
 Cangas de Narcea.
 Carballo.
 Carolina, La.
 Castuera.
 Cazorla.
 Cervera.
 Cervera de Pisuerga.
 Colmenar Viejo.
 Chiclana de la Frontera.
 Daimiel.
 Daroca.
 Estella.
 Estrada, La.
 Figueras número 2.
 Fraga.
 Fregenal de la Sierra.
 Haro.
 Icod de los Vinos.
 Igualada número 1.
 Igualada número 2.
 Inca número 2.
 Játiva número 2.
 Laviana.
 Lerma.
 Liria número 2 (de nueva creación).
 Lorca número 2.
 Lucena.
 Llanes.

Mahón.
 Manacor número 2.
 Manresa número 1.
 Manresa número 2.
 Medina del Campo.
 Miranda de Ebro.
 Molina de Aragón.
 Navalcarnero.
 Navalmaral de la Mata.
 Ocaña.
 Olot.
 Orihuela número 2.
 Noya.
 Peñaranda de Bracamonte.
 Peñarroya-Pueblonuevo.
 Piedrahíta.
 Plasencia número 1.
 Ponferrada número 1.
 Ponferrada número 2.
 Pozoblanco.
 Puertollano número 1.
 Ronda.
 Sagunto número 2.
 Salas de los Infantes.
 Santoña.
 San Sebastián de la Gomera.
 San Vicente de la Barquera.
 Seo de Urgel.
 Sigüenza.
 Tarazona.
 Trujillo.
 Ubeda.
 Valencia de Alcántara.
 Valverde del Camino.
 Valverde del Hierro.
 Vendrell número 1.
 Villagarcía de Arosa.
 Villajoyosa.
 Villanueva y Geltrú número 1.
 Villanueva y Geltrú número 2 (de nueva creación).
 Villena.
 Yecla.
 Zafra.

Juzgados de Distrito

Albacete número 1.
 Albacete número 2.
 Alcalá de Guadaíra número 1.
 Alcorcón número 1.
 Algeciras número 2.
 Alicante número 2.
 Alicante número 3.
 Alicante número 4.
 Almendralejo.
 Almería número 1.
 Aranda de Duero.
 Aranjuez.
 Arcos de la Frontera.
 Arganda del Rey.
 Baracaldo número 1.
 Barbate.
 Barcelona número 3.
 Barcelona número 5.
 Barcelona número 6.
 Barcelona número 9.
 Barcelona número 11.
 Barcelona número 14.
 Barcelona número 17.
 Barcelona número 30 (de nueva creación).
 Barcelona número 31 (de nueva creación).
 Basauri.
 Baza.
 Benidorm número 1.
 Bilbao número 8.
 Blanes.
 Calahorra.
 Calatayud.

Calella.
 Cargante.
 Carlet.
 Carmona.
 Cartagena número 1.
 Castro-Urdiales.
 Cazalla de la Sierra.
 Cerdanyola número 1.
 Cerdanyola número 2.
 Cornellá número 1.
 Cornellá número 2.
 Coria del Río.
 Coslada.
 Cuenca.
 Ecija.
 Fuenlabrada número 1.
 Galdácano.
 Gandía.
 Getafe número 2.
 Laguna, La número 1.
 Laredo.
 Lérida número 2.
 Lérida número 3.
 Lora del Río.
 Lorca.
 Madrid número 3.
 Madrid número 7.
 Madrid número 15.
 Madrid número 24.
 Madrid número 26.
 Madrid número 30.
 Madrid número 34.
 Madrid número 37.
 Málaga número 1.
 Málaga número 2.
 Málaga número 5.
 Málaga número 6.
 Málaga número 10.
 Marchena.
 Mataró número 2.
 Misiata.
 Monforte de Lemos.
 Morón de la Frontera.
 Mostoles número 2.
 Navalcarnero.
 Orotava, La.
 Palmas, Las número 2.
 Palmas, Las número 3.
 Palmas, Las número 6.
 Paterna.
 Plasencia.
 Prat de Llobregat número 2 (de nueva creación).
 Puertollano.
 Puerto Real.
 Redondela.
 Reinosa.
 Reus número 1.
 Ribeira.
 Rota.
 Sabadell número 1.
 Sanlúcar la Mayor.
 San Adrián del Besós.

San Lorenzo de El Escorial.
 San Sebastián número 3.
 San Boi de Llobregat.
 Santa Coloma de Farnés.
 Santa Cruz de Tenerife número 1.
 Santa Cruz de Tenerife número 2.
 Santa Cruz de Tenerife número 3.
 Santafé.
 Santa Cruz de la Palma.
 Santa María de Guía.
 Santander número 1.
 Sestao.
 Sevilla número 8.
 Sevilla número 13.
 Sueca.
 Talavera de la Reina.
 Tarragona número 1.
 Torrelavega número 1.
 Torrente número 1.
 Torrevieja.
 Tortosa número 1.
 Trujillo.
 Valladolid número 1.
 Villanueva de la Serena.
 Villarcayo.
 Villarreal de los Infantes.
 Vitoria número 3.
 Zaragoza número 8.

Madrid, 25 de agosto de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Antonio Hernández Gil.

21286 ACUERDO de 25 de agosto de 1988, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311.1, 326, 327, 329, 333, 334 y 340 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3.ª, decimoséptima y decimonovena; los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de julio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley; de 16 de abril de 1986, de 27 de mayo de 1986, los de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988, así como en los Reales Decretos 381/1988, de 3 de junio, 607/1988, de 10 de junio, y las Ordenes de 10 y 27 de junio; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de agosto de 1988, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio, y el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto):

- Los Magistrados electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeran los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de 28 de julio de 1987, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Podrán tomar parte en el concurso los Magistrados a que se refiere el Acuerdo de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), en los términos establecidos en el mismo, con la modificación operada por Acuerdo de 18 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial.

conforme determina el punto 5 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidentes de Sala y Sección, tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde expresado nombramiento.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que establece la disposición transitoria tercera, 1.ª, 3.ª, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988:

a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.

b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, 1, en sus reglas 1.ª y 3.ª.

c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiera, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.

d) Quienes ascendieran sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplirse las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Relación de plazas que se anuncian

Albacete: Magistrado de la Audiencia Territorial (nueva creación).

Alicante: Magistratura de Trabajo número 7 (nueva creación).

Avilés: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (nueva creación).

Badajoz: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Barcelona: Magistrado de la Audiencia Territorial (3 plazas). Juzgado de Primera Instancia número 2. Juzgado de Primera Instancia número 6. Juzgado de Primera Instancia número 13.

Bilbao: Magistrado de la Audiencia Territorial (4 plazas) (3 son de nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (2 plazas) (de nueva creación).

Cádiz: Magistrado de la Audiencia Provincial. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Ciudad Real: Magistrado de la Audiencia Provincial (2 plazas).

Ferrol: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Getafe: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Gijón: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (nueva creación).

Granada: Juzgado de Primera Instancia número 1. Juzgado de Instrucción número 5 (nueva creación). Juzgado de Instrucción número 6 (nueva creación).

Huesca: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (nueva creación).

La Coruña: Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Juzgado de Primera Instancia número 1.

Las Palmas: Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, con sede en Santa Cruz de Tenerife (nueva creación). Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, con sede en Santa Cruz de Tenerife (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 2.

Logroño: Magistrado de la Audiencia Provincial.

Madrid: Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial. Presidente de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial. Juzgado de Primera Instancia número 26. Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Melilla: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Oviedo: Magistrado de la Audiencia Territorial (2 plazas), una de nueva creación. Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (nueva creación).

Palma de Mallorca: Juzgado de Primera Instancia número 2.

Pamplona: Magistrado de la Audiencia Territorial (nueva creación).

Sevilla: Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Terrassa: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).

Valencia: Magistrado de la Audiencia Territorial (3 plazas), nueva creación. Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (3 plazas), 2 de ellas de nueva creación. Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (2 plazas) (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 13 (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 14 (nueva creación). Magistratura de Trabajo número 15 (nueva creación).

Zaragoza: Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial. Juzgado de Primera Instancia número 3.

Plazas a proveer entre Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo

Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, Sala Primera (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, Sala Segunda (nueva creación). Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid (nueva creación).

Madrid, 25 de agosto de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21287 ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se estima el recurso de doña María Dolores Martínez Joher, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1988.

De conformidad con la resolución de 11 de agosto de 1988, por la que se estima el recurso de reposición presentado por doña María Dolores Martínez Joher, contra la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1988 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre Oficiales de la Administración de Justicia, convocado por la Orden de 25 de enero de 1988, procede adjudicar a dicha funcionaria el destino siguiente:

Centro de trabajo: Magistratura de Trabajo de Gerona. Puesto de trabajo: Número 2.

De dicho destino deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales si ha de cambiar de localidad, o de ocho días naturales, en caso contrario, contados a partir del cese en su destino actual, que lo efectuará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden delegación de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.